



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0788

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ROSA RAQUEL ARJONA SERRANO** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**, el despacho en atención al memorial que antecede, interpuesto por la parte demandante, solicitando la vinculación del **MINISTERIO DE HACIENDA**, toda vez que en el escrito de contestación allegado por **PORVENIR S.A.**, se propuso como excepción previa.

En ese orden de ideas, la parte demandante, con fundamento en el artículo 61 del CGP, solicita se realice estudio anticipado sobre la vinculación del **MINISTERIO DE HACIENDA**, con el fin de no esperar hasta el momento de fijación de audiencia inicial para hacer efectiva la vinculación del antes mencionado.

Este despacho, en atención a la solicitud, efectivamente corroboró lo esbozado por el demandante en su solicitud, puesto que a folio 136 de la demanda, la demandada **PORVENIR S.A.**, propone como excepción previa la falta de integración del litis consorcio necesario, solicitando se vincule al proceso al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES**, por cuanto fue la Nación a través de la mencionada oficina, la encargada de la emisión del bono pensional de demandante, concluyendo que existe un tercero responsable que debe comparecer al proceso y a quien se extenderían los efectos jurídicos en caso de condena.

Para resolver, con fundamento en el artículo 48 de la Ley 1149 de 2007, este despacho en aras de garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en el presente trámite, dispone la vinculación del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, advirtiendo que de conformidad con los artículos 2, 4 y 8 del Decreto 806 de 2020, no se hace necesaria a incorporación de un nuevo traslado de la demandada para la notificación a la entidad vinculada.

Los tramites de notificación al vinculado en el presente auto, los realizará oportunamente el despacho y una vez recibida la contestación del **MINISTERIO DE HACIENDA**, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2020.

SECRETARIA

Proyectó: A.R.O.